

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.A. Box 94045, Ciudad de Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6182001 - 6182002 - 6181888 - 6181889

2376/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

SECCION TECNICA Y COMERCIO

Indicaciones: 00073348 00000002

Folios: 22

Fecha (UTC): 2000-12-07 16:43:28

Trámite: 1. CSE PATENTES I 1. REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Reproducción: 000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00073348
Solicitud de patente a nombre de
NOVARTIS AG

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad NOVARTIS AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al auto No. 3459 del 21 de noviembre de 2000, relacionado con el concepto técnico 1885 del 21 de noviembre de 2000, me permito manifestar lo siguiente:

1. En relación con la objeción hecha por el examinador a la expresión "éster de profármaco" (en inglés "produg ester"), mi mandante desea manifestar que ésta es perfectamente clara para las personas versadas en la técnica, entendiéndose por ésta "los derivados de éster que son convertibles mediante solvólisis o bajo condiciones fisiológicas a los ácidos carboxílicos libres". Sin embargo, con el fin de atender la objeción anteriormente mencionada, acompañó al presente memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se reflejan las correcciones hechas al mismo, basándose en las objeciones hechas por el examinador.
2. Anexo nuevo extracto para publicación y nuevas tarjetas de archivo temático y de propietarios, documentos en los cuales se tuvo en cuenta la observación hecha por el examinador al título, el cual para todos los efectos queda de la siguiente manera: "Proceso para la producción de los ácidos 2-fenilamino-5-alquilfenilacéticos".
3. Anexo al presente memorial las artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) y una copia en tamaño 6 x 6 centímetros de la fórmula química característica.
4. La copia certificada de la solicitud extranjera base de la prioridad reivindicada en la presente solicitud fue presentada ante ese despacho el día 28 de noviembre de 2000.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho. De no ser así me acojo al plazo de prórroga establecido en el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena y atentamente solicito que se me indique cuáles son los requisitos faltantes y que se expida un auto donde se indique se concede la prórroga para proceder a cancelar las tasas oficiales correspondientes (*aunque este memorial se está presentado después del 1 de diciembre de 2000, fecha en la*

128
136

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 84-78 Of. 300 - P.O. Box 94004, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (071) 6160001 - 6160002 - 6161000 - 6161000

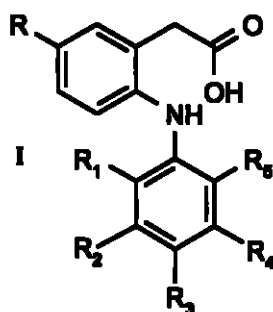
cual entró en vigencia la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, es claro que los plazos otorgados bajo la Decisión 344 y sus prórrogas se regirán por la mencionada Decisión). Finalmente, solicito de que de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.452 de Usaquén
T.P.. 68.228
Cód. 5376

REIVINDICACIONES

1. Un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula I, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, o un éster de profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo, el cual es convertible mediante solvólisis o bajo condiciones fisiológicas al ácido carboxílico libre:



en donde:

R es metilo o etilo;

R₁ es cloro o flúor;

R₂ es hidrógeno o flúor;

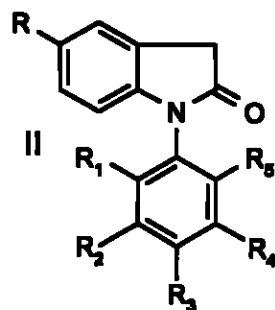
R₃ es hidrógeno, flúor, cloro, metilo, etilo, metoxilo, etoxilo, o hidroxilo;

R₄ es hidrógeno o flúor; y

R₅ es cloro, flúor, trifluorometilo, o metilo,

en el entendido de que R₁, R₂, R₃, y R₄ no sean todos flúor cuando R sea etilo y R₃ sea H;

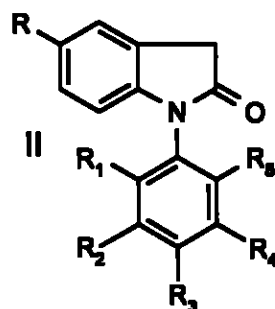
el cual comprende hidrolizar una lactama de la fórmula II:



en donde los símbolos son como se definen anteriormente, con una base; y en el proceso anterior, si se desea, proteger temporalmente cualesquiera grupos reactivos que interfieran, y luego aislar el compuesto resultante de la invención; y si se desea, convertir el ácido carboxílico libre del compuesto de la fórmula I en un derivado de éster farmacéuticamente aceptable del mismo; y/o si se desea, convertir el ácido libre de la fórmula I en una sal, o una sal resultante en el ácido libre o en otra sal.

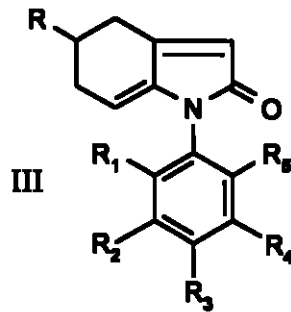
2. Un proceso seleccionado a partir de:

a) Un proceso para la producción de una lactama de la fórmula II:

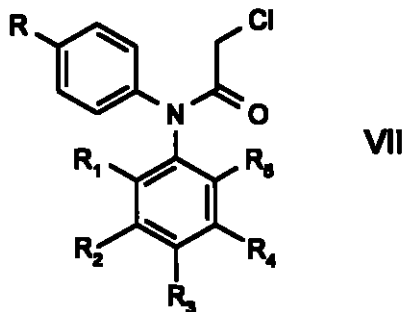


el cual comprende oxidar una lactama de la

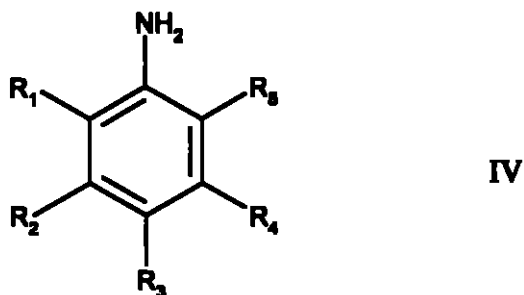
fórmula III:



b) Un proceso para la producción de la lactama de la fórmula II como se define en a) anteriormente, el cual comprende la ciclación de un compuesto de la fórmula VII:

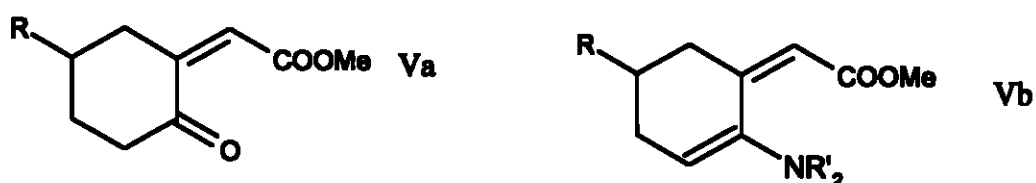


c) Un proceso para la preparación de un compuesto de la fórmula III como se define anteriormente, el cual comprende acoplar un derivado de anilina de la fórmula IV:



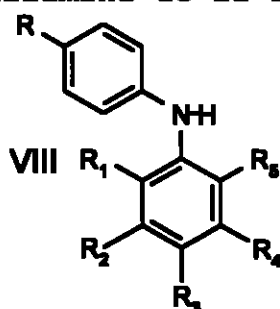
con un derivado de ciclohexanona de la fórmula

Va, o un derivado de ciclohexeno sustituido por amina de la fórmula Vb:



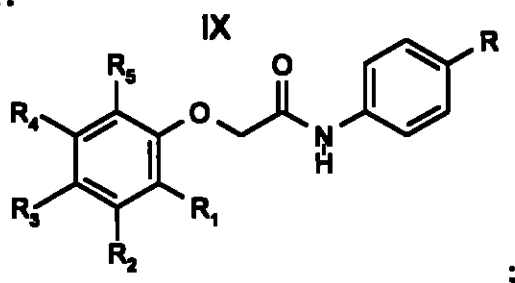
en donde R es etilo o metilo, y R' es alquilo inferior o similar.

d) Un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula VII, el cual comprende la N-acilación de una difenilamina de la fórmula VIII:



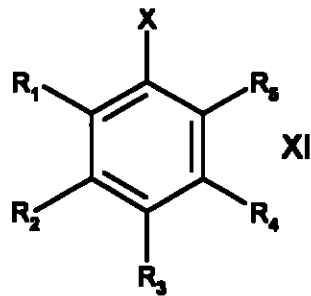
con un cloruro de haloacetilo.

e) Un proceso para la preparación de un compuesto de la fórmula de la fórmula VIII, el cual comprende la reconfiguración e hidrólisis de un compuesto de la fórmula IX:



f) Un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula VIII, el cual comprende acoplar un

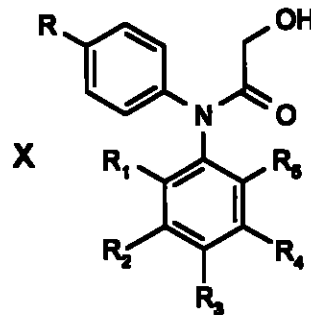
derivado de halobenceno de la fórmula XI con p-toluidina ó 4-etilanilina:



en donde X es un halógeno,

g) Un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula VIII como se define en d) anterior, el cual comprende acoplar un derivado de anilina de la fórmula IV como se define en c) anterior, con 4-bromotolueno ó 1-etil-4-bromobenceno.

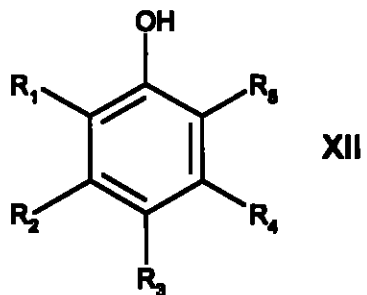
h) Un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula VIII como se define en d) anterior, el cual comprende la disociación de un compuesto de la fórmula X:



i) Un proceso para la formación de un compuesto de la fórmula X como se define en h) anterior, el cual comprende la reconfiguración de un compuesto de la fórmula

IX como se define en e) anterior.

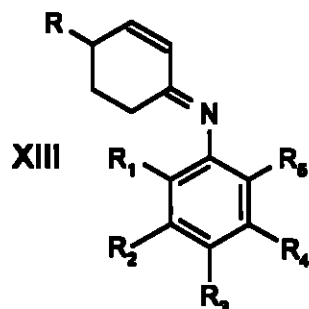
j) Un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula IX como se define en e) anterior, el cual comprende la alquilación de un compuesto de la fórmula XII:



con 2-cloro-N-(4-metilfenil)acetamida ó 2-cloro-N-(4-etilfenil)acetamida.

k) Un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula VIII como se define en d) anterior, el cual comprende la alquilación de un compuesto de la fórmula XII como se define en j) anterior con 2-cloro-N-(4-metilfenil)acetamida ó 2-cloro-N-(4-etilfenil)acetamida, seguida por reconfiguración y disociación.

l) Un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula VIII como se define en d) anterior, el cual comprende la oxidación del compuesto correspondiente de la fórmula XIII (o un tautómero del mismo):

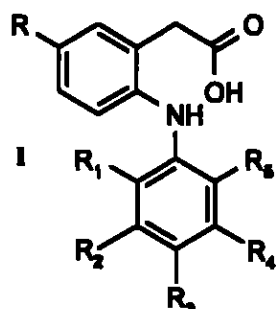


m) Un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula XIII como se define en l) anterior, el cual comprende acoplar 1-metoxi-4-metilciclohexa-1,4-dieno ó 1-metoxi-4-etilciclohexa-1,4-dieno con un derivado de anilina de la fórmula IV como se define en c) anteriormente, y

n) un proceso para la producción de un compuesto de la fórmula VIII como se define en d) anterior, el cual comprende acoplar 1-metoxi-4-metilciclohexa-1,4-dieno ó 1-metoxi-4-etilciclohexa-1,4-dieno con un derivado de anilina de la fórmula IV como se define en c) anterior, seguido por oxidación,

en donde los símbolos son como se definen en la reivindicación 1.

3. Un proceso para la preparación de un compuesto de la fórmula I como se define en la reivindicación 1:



el cual comprende uno o más de los procesos a) a n) definidos en la reivindicación 2, y opcionalmente un proceso de acuerdo con la reivindicación 1.

4. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 3, para la preparación de un compuesto seleccionado a partir de:

ácido 5-metil-2-(2',4'-dicloro-6'-metilanilino)fenilacético;

ácido 5-metil-2-(2',3',5',6'-tetrafluoroanilino)fenilacético;

ácido 5-metil-2-(2',6'-dicloroanilino)fenilacético;

ácido 5-metil-2-(2',6'-dicloroanilino)fenilacético, sal potásica;

ácido 5-metil-2-(2',6'-dicloroanilino)fenilacético, sal sódica;

ácido 5-metil-2-(2'-cloro-6'-fluoroanilino)fenilacético;

ácido 5-metil-2-(2',6'-dicloro-4'-metilanilino)fenilacético;

ácido 5-metil-2-(2'-cloro-6'-metilanilino)fenilacético;

ácido 5-metil-2-(2',4'-difluoro-6'-cloroanilino)fenilacético;

ácido 5-metil-2-(2'-fluoro-4',6'-

dicloroanilino) fenilacético;

ácido 5-metil-2-(2'-cloro-4'-fluoro-6'-metilanilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2'-fluoro-6'-cloroanilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2'-cloro-6'-metilanilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2',3',6'-trifluoroanilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2',3',5',6'-tetrafluoro-4'-etoxianilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2'-cloro-4',6'-difluoroanilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2',4'-dicloro-6'-fluoroanilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2',4'-dicloro-6'-metilanilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2'-fluoro-4'-cloro-6'-metilanilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2',4'-difluoro-6'-metilanilino) fenilacético;

ácido 5-etil-2-(2'-cloro-4'-fluoro-6'-metilanilino) fenilacético;

ácido 5-metil-2-(2'-cloro-4'-hidroxi-6'-fluoroanilino) fenilacético;

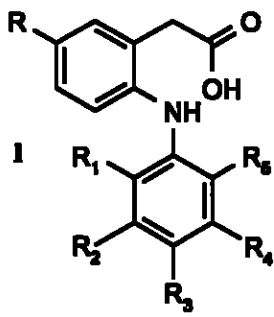
ácido 5-metil-2-(2'-fluoro-6'-trifluorometilanilino) fenilacético, y

ácido 5-metil-2-(2',4'-dicloro-6'-trifluorometilanilino) fenilacético,

y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos; y

ésteres de profármaco farmacéuticamente aceptables de los mismos, los cuales son convertibles mediante solvólisis o bajo condiciones fisiológicas a los ácidos carboxílicos libres.

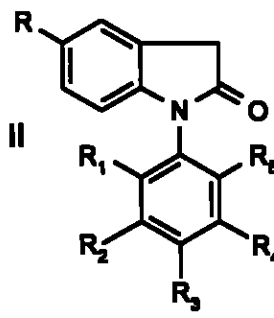
5. Un compuesto de la fórmula I, como se define en la reivindicación 1:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, o un éster de profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo, el cual es convertible mediante solvólisis o bajo condiciones fisiológicas al ácido carboxílico libre, cuando se prepara mediante un proceso como se define en la reivindicación 3.

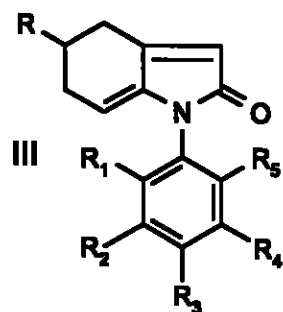
6. Un compuesto seleccionado a partir de:

a) un compuesto de la fórmula II:

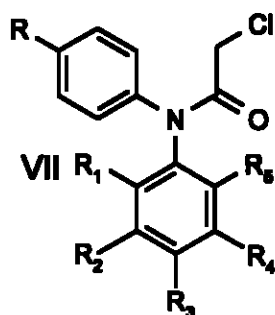


b) un compuesto de la fórmula III:

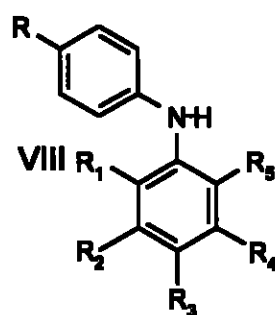
149
147



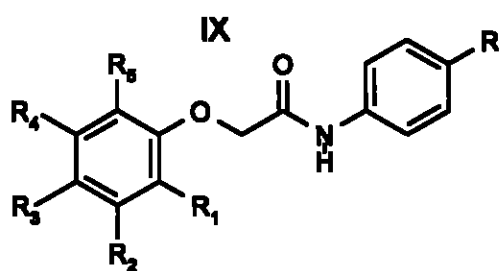
c) un compuesto de la fórmula VII:



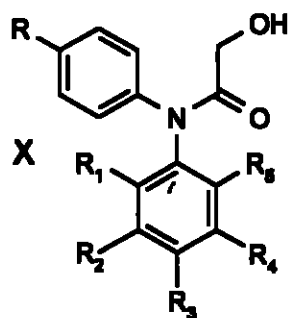
d) un compuesto de la fórmula VIII:



e) un compuesto de la fórmula IX:

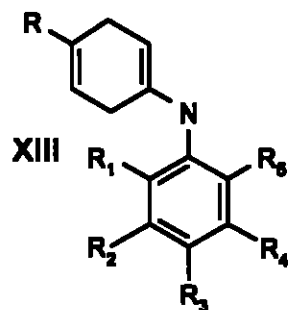


f) un compuesto de la fórmula X:



6

g) un compuesto de la fórmula XIII,

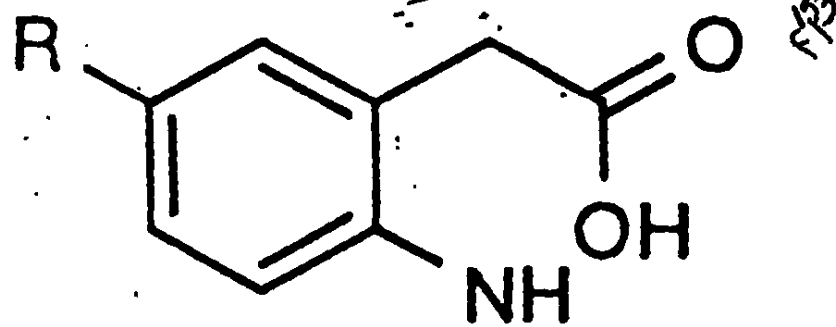


en donde los símbolos son como se definen en la reivindicación 1.

* OBSERVACIONES : se retiraron los folios
151 - 152 → Arte final tamaño 6x6cm y 12x12cm
154 → Extracto para publicación
155 → Tarjeta temática
156 → Tarjeta de propietarios

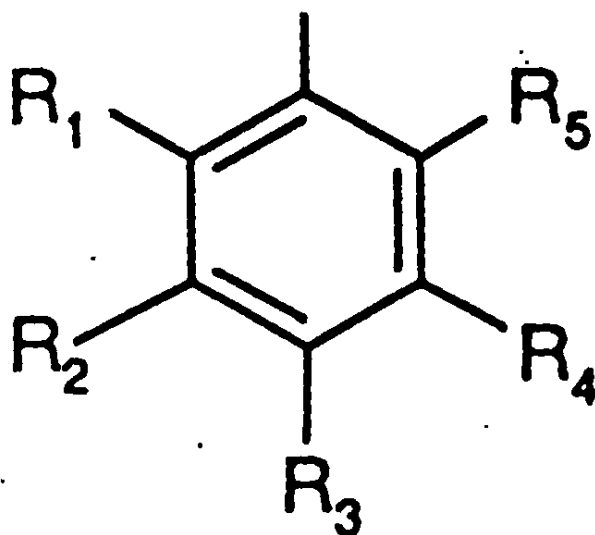
202039

25 abril 102



149

I



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 157

Radicación no 0073348

Concepto Técnico no 907

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/195

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Modifica título inicialmente presentado, por el consignado en el folio 137.
 2. Anexa nuevo capítulo reivindicatorio en reemplazo del originalmente presentado, folios 139 a 140.
 3. Adjunta nuevo extracto para publicación (folio 154), tarjeta temática (folio 155), EXAMINADOR TÉCNICO tarjeta de propietarios (folio 156) y arte final (folios 151 a 152)
- 202039

Bogotá D. C., 25 abril 102

2020
Bogotá, D.C.

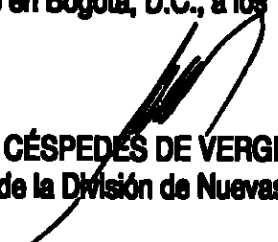
Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-73348
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	930
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 JUN. 2002


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., 10-31-2005 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 521 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-10-2002. El término hábil señalado por la ley expiró el 24-01-2003 y SI NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202039

.Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia